ayuntamiento



En la villa de Cosegui en veynte y nueve dias del
mes de Junio del año de mill [illegible] señores
del ayuntamiento el muy mag(nifi)co señor el li(cencia)do Munnoz alcalde
mayor deste partido y Juan [illegible] alcalde hor-
dinario y Lope de [illegible] y Juan [illegible] regi-
dores y Lope [illegible] [illegible] en la sala de
ayuntamiento segun que lo an de uso e costumbre
de se juntar para las cosas e casos conplideros
al bien e pro comun del dicho conçejo proveyeron lo
siguiente

luego encontinente el dicho señor alcalde mayor
dixo que mandava e mando al dicho [illegible] fiel
dar aviso si este conçejo tiene alguna sentençia
o breve terminos que [illegible] en toda que le esta
[illegible] como el mismo y alguna per-
sona e qu(ie)n tiene e cuyos algun proçeso e termino
de esta villa que le esta presto de goçer justiçia sobre las
dichas [illegible] señores del ayuntamiento dixeron que ellos [illegible]
tomaran y daran aviso [illegible] [illegible] lo que
de esta villa [illegible] que pedir
[illegible]

otrosi dixo el dicho señor alcalde mayor que por quanto
el [illegible] de las cuentas del dicho ayuntamiento y [illegible]
que cobra cuenta de las penas que pertenecen al ayuntamiento
de las penas de los ganados que hazen daño lo qual
son obligados a hazer conforme a la ley capitu-
lo que manda va e mando [illegible] [illegible] de lo que
el dicho [illegible] que se halle de oy en todo adquisiçion [illegible]